

# DECRETO DE ALCALDIA N° 013-2011-MPCP

Pucallpa, 13 de Octubre del 2011.

**VISTO:**

El Expediente Interno N° 20155-2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades representan al vecindario, son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, dirigidos por el Alcalde y el Honorable Concejo de Regidores, quienes reciben el mandato que les otorga la ciudadanía mediante sufragio electoral.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno con sujeción al ordenamiento jurídico a través de Decretos de Alcaldía, normas municipales que de acuerdo a lo prescrito en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regulan y resuelven asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, habiéndose cumplido 22 años de la llegada de la Marina de Guerra del Perú a la Región Ucayali, durante los cuales ha contribuido invaluablemente en la vigilancia, protección y defensa del patrimonio y pacificación en el ámbito fluvial y lacustre de nuestra Región, acciones en las que se perdieron valerosas vidas; participando además en acciones cívicas y sociales en beneficio de la ciudadanía y de los pueblos más alejados e inaccesibles del Departamento de Ucayali; con el fin de garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República frente a cualquier amenaza externa o interna y al logro de los objetivos nacionales; razones por las cuales es menester se le otorgue reconocimiento público a tan distinguida Institución, como parte de las actividades por la Semana Jubilar de Pucallpa.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en virtud de lo establecido en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PÚBLICAMENTE a la MARINA DE GUERRA DEL PERÚ,** por su invaluable contribución a la pacificación, vigilancia, protección y defensa de nuestra Región Ucayali.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional** realizar las coordinaciones necesarias para el día 13 de los corrientes en ceremonia se otorgue tan distinguido reconocimiento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática** la publicación del presente Decreto, en el Portal Institucional de esta Entidad Edil.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General** la notificación y distribución del presente Decreto.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo  
*Victor David Yamashiro Shimabukuro*  
ALCALDE

